



INFORME DE LA SECRETARIA DE SALUD LABORAL

18.6.2010

- 1) La Secretaría de Salud Laboral comunica a los Sindicatos de Base de la Federación, que no se convocará a la Comisión en el mes de junio, en razón de la necesidad de priorizar la dedicación del Consejo Central a las actividades vinculadas a la convocatoria del Consejo de Salarios del Grupo 15.
- 2) Se están desarrollando las jornadas de actualización resueltas por el Consejo Central, se realizaron las previstas en Montevideo, Fray Bentos y en el día de mañana 19.6.2010 la convocatoria es en Minas. En breve se fijará día y lugar de las jornadas del Regional Centro Sur y Regional Norte. Recordamos el temario de estas jornadas:
 - Decreto 291/07 y rol del Delegado de Salud
 - Pautas para el funcionamiento de las bipartitas de Salud Laboral
 - Principios del “Modelo Obrero Italiano” para la construcción del Mapa de Riesgos.
 - Registro de accidentes e incidentes laborales.
- 3) Informamos por este medio que los aportes de la Comisión de Salud Laboral a la Negociación Salarial han sido incluidos en la plataforma de FUS por resolución de la Dirección Nacional del 21.5.2010 y son los que a continuación se consignan:

✓ **CONDICIONES DE TRABAJO**

1. Crear en el marco de la Inspección General de Trabajo y con participación tripartita de la rama de actividad del Grupo 15 de los Consejos de Salarios, de Salud Laboral y Género y Equidad un **“Observatorio de Condiciones de Trabajo”**.

Secretaria de Salud Laboral de FUS



Observatorio que incluirá 3 grandes capítulos:

Cumplimiento del Laudo

Equidad de Género

Seguridad y Salud Laboral

2. Incluir en los cometidos de las Bipartitas de Salud Laboral el desarrollo de programas integrales de prevención de drogodependencias, siguiendo las recomendaciones de OIT, acordando la aplicación el “Protocolo de Actuación ante situaciones de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el Trabajo” de la UDELAR avalado por la Junta Nacional de Drogas.
3. Promover la inclusión de la problemática de Acoso Moral Laboral en las bipartitas de Salud Laboral.

✓ **FORMACIÓN PROFESIONAL Y COMPETENCIAS LABORALES**

Se acuerda impulsar en forma coordinada con el Instituto de Formación de la Dirección Nacional de Trabajo (INEFOP) programas de **recalificación profesional** para trabajadoras y trabajadores de la salud con incapacidades parciales. Programas que tendrán por objetivo capacitar para la *reasignación de tareas* conforme a sus aptitudes remanentes para el desempeño laboral. Para ello se tendrán en cuenta las necesidades de calificación de recursos humanos en el desarrollo de las empresas conforme a los requerimientos de cambios en los modelos de gestión del Sistema Nacional Integrado de Salud.